



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIJLIODIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSCLAVE: SEM000386
FOLIO TRAMITÉ: Gobierno de TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

05-enero-2022

NOMBRE: NAVARRO CURIEL JAIME
 UBICACIÓN: AVENIDA HIDALGO
 COLONIA: LOS ALTOS
 CALLE CRUCE 1: GUADALUPE VICTORIA
 CALLE CRUCE 2: BOSQUE
 GIRO: VARIOS REPOSTERIA Y TACOS
 SUPERFICIE: 4.00 FONDO 1.80 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR: 612

INTERIOR:

MC1301482

IMPORTE MT2: \$ 2.30 mts.

DIAS AMPARADOS: 90

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE: \$230.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:24 a	A: 11:00:25 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:00 a	A: 11:00:00 p
MARTES	SI	DE: 10:00:00 a	A: 11:00:00 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:00 a	A: 11:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:00 a	A: 11:00:00 p	DOMINGO	SI	DE: 10:00:00 a	A: 11:00:00 p
JUEVES	SI	DE: 10:00:19 a	A: 11:00:19 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D. TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZO



ACEPTÓ

NAVARRO CURIEL JAIME

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiñjo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El manejamiento e práctica del paraván a tiendas particulares.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.